


GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO


Boletín Administrativo Núm. OE-2017-012

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO,
HON. RICARDO A. ROSSELLÓ PARA ESTABLECER EL GRUPO DE
TRABAJO MULTISECTORIAL PARA LOGRAR PARIDAD EN FONDOS
MEDICAID Y MEDICARE

POR CUANTO: El Patient Protection and Affordable Care Act (PPACA), otorgó una asignación en bloque de \$6,400 millones en fondos *Medicaid* para el plan de salud del Gobierno de Puerto Rico, comúnmente conocido como la Reforma de Salud, la cual es administrada por la Administración de Seguros de Salud (ASES).

 POR CUANTO: Aunque dicha asignación estaba destinada a cubrir los gastos de la Reforma de Salud hasta finales de 2019, las estrategias deficientes en el manejo de estos fondos implementadas por la pasada administración resultaron en que dichos fondos se agoten durante este año 2017, poniendo en una grave situación a dicho sistema.

POR CUANTO: La situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico es más crítica que nunca en la historia de la isla. El proceso de transición con la pasada administración y el Informe del Departamento del Tesoro reveló un déficit presupuestario el cual se estima que está en cerca de 7,000 millones de dólares.

 POR CUANTO: El déficit presupuestario dificulta considerablemente la capacidad de sufragar, con fondos locales, el costo de la Reforma de Salud desde el 2018 en adelante, el cual ronda en cerca de 2,000 millones de dólares anuales.

POR CUANTO: Lograr la paridad de fondos en *Medicaid* es vital para que se pueda continuar sufragando la Reforma de Salud de forma tal que los residentes de Puerto Rico no pierdan el acceso a servicios de salud de calidad. No obstante, la pasada administración no realizó los cambios administrativos necesarios para que se pudiese evaluar la propuesta de paridad de fondos federales en el programa *Medicaid*.

POR CUANTO: El *Center for Medicare & Medicaid Services* (CMS) del Departamento de Salud de Estados Unidos, requiere que todas las jurisdicciones establezcan la plataforma *Medicaid Management Information System* (MMIS) para procesar la información necesaria para inscribir los proveedores, determinar la elegibilidad de los pacientes, y realizar la autorización y pago de reclamaciones.

POR CUANTO: CMS también requiere que se establezca un *Medicaid Fraud Control Unit* (MFCU) independiente de la agencia estatal que administra los

fondos *Medicaid* para investigar y encausar a proveedores y pacientes que hagan uso indebido de dichos fondos.

POR CUANTO: Desde el año 2011, el Gobierno de Puerto Rico comenzó con el proceso para establecer un MMIS y MFCU para el manejo y uso adecuado de los fondos *Medicaid*. No obstante, durante el pasado cuatrienio, dicho proceso fue paralizado.

POR CUANTO: Según trascendió en las vistas de transición con la pasada administración, hasta tanto no se establezcan las plataformas MMIS y MFCU en Puerto Rico, el CMS no estaría en posición para recomendar una propuesta de paridad en fondos federales para el programa *Medicaid*.

POR CUANTO: Puerto Rico ha estado participado del programa *Medicare* desde su implementación. No obstante, ha existido una gran disparidad entre los beneficios que reciben los puertorriqueños que participan del programa.

POR CUANTO: Aun cuando los puertorriqueños aportan la misma cantidad al programa *Medicare* que el resto de las jurisdicciones, los puertorriqueños reciben cerca de 43% menos en el pago de beneficios en *Medicare Advantage*, no existe una inscripción automática en la Parte B del Programa y el pago de los servicios hospitalarios equivale al 53% de la media en el resto de Estados Unidos.

POR CUANTO: Los retos a los que nos enfrentamos ponen al relieve la necesidad de establecer una estrategia unificada, multisectorial, cohesiva y planificada de forma tal que se logre la paridad de fondos en los programas *Medicaid* y *Medicare*, tan necesaria para garantizar servicios de salud a todos los puertorriqueños.

POR CUANTO: Mediante esta Orden Ejecutiva, se crea un Grupo de Trabajo multisectorial con el objetivo de establecer estrategias, en coordinación con el Gobernador de Puerto Rico y la Comisionada Residente, para lograr la paridad de fondos en los programas *Medicaid* y *Medicare*.

POR TANTO: YO, RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra. Se crea un Grupo de Trabajo multisectorial con el objetivo de establecer estrategias para lograr la paridad de fondos en los programas *Medicaid* y *Medicare*.

SECCIÓN 2da. El Grupo de Trabajo, que estará dirigido por el Secretario de Estado y realizará sus funciones *ad honorem*, estará compuesto por los siguientes miembros:

- (1) Secretario de Salud;
- (2) Director Ejecutivo de ASES;

- (3) Director Ejecutivo de la Administración de Asuntos Federales (PRFAA);
- (4) Presidente de la Asociación de Hospitales;
- (5) Presidente del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico;
- (6) Presidente de la Asociación de Productos de Medicare Advantage (MMAPA);
- (7) Presidente de la Asociación de Farmacias de la Comunidad; y
- (8) Tres miembros adicionales nombrados por el Gobernador.

SECCIÓN 3ra. Este Grupo de Trabajo coordinará, junto con el Gobernador, la estrategia de política pública dirigida a lograr paridad de fondos en los programas *Medicaid* y *Medicare* y presentará alternativas para cumplir con los requisitos establecidos por las agencias federales que sean necesarios para alcanzar la igualdad en asignaciones presupuestarias y beneficios.

SECCIÓN 4ta. El Grupo de Trabajo también coordinará esfuerzos junto al Gobernador y la Comisionada Residente a nivel federal, dirigidos a lograr que Puerto Rico sea tratado en igualdad de condiciones a los estados en el desembolso y manejo de fondos de los programas *Medicaid* y *Medicare*.

SECCIÓN 5ta. RENDICIÓN DE INFORMES A los treinta (30) días luego de aprobarse esta Orden Ejecutiva, el Grupo de Trabajo rendirá un informe inicial al Gobernador sobre las posibles estrategias de política pública para lograr la paridad en fondos *Medicaid* y *Medicare* para su evaluación y aprobación final. Luego de que se aprueben las estrategias recomendadas, el Grupo de Trabajo rendirá informes periódicos sobre el avance de las mismas, así como cualquier reto o área de oportunidad adicional que haya que evaluar en aras de cumplir con los objetivos de esta Orden Ejecutiva.

SECCIÓN 6ta. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra orden ejecutiva que en todo o en parte, sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 7ma. VIGENCIA: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá vigente hasta que sea enmendada o revocada por una Orden Ejecutiva posterior o por disposición de ley.

SECCIÓN 8va. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 9na. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de enero de 2017.


RICARDO ROSSELLO NEVARES
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 16 de enero de 2017



LUIS G. RIVERA MARÍN
SECRETARIO DE ESTADO